

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

DECRETO No. **328**

**“Por el cual se encarga un Notario y se hace efectiva una sanción”**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio de la resolución No. 10556 de fecha del 29 de septiembre de 2017, la Superintendencia Delegada para el notariado, sancionó con suspensión por el término de dos (2) meses, sin derecho de remuneración a la doctora LUZ YANETH ROJAS PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía número 63.300.806, en su condición de Notario Once (11) del círculo de Bucaramanga.

2.- Que el superintendente de Notariado y Registro mediante resolución número 13831 de fecha del 20 de diciembre de 2017, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la disciplinada, confirmó la mencionada sanción, la cual quedó debidamente ejecutoriada el día 15 de febrero de 2018, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro.

3.- Que, en consecuencia, por medio de la resolución número 9041 del 3 de agosto de 2018, proferida por el doctor GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL en su calidad de Superintendente Delegado para el Notariado, establece lo siguiente: “**ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR** la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo, impuesta a la doctora LUZ YANETH ROJAS PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.300.806, en su condición de Notaria Once (11) del Círculo de Bucaramanga, por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de posesión del encargado, de conformidad con lo expuesto en la motiva del presente proveído.” **ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** a la Gobernación de Santander para que disponga el encargo de Notario Once del Círculo Bucaramanga, por el término de DOS (2) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído”.

4.- Que en la parte considerativa de la resolución No. 9041 del 3 de agosto de 2018, señala que bajo el precepto legal (artículo 190 del Decreto Ley 960 de 1970), le corresponde al Gobernador de Santander, hacer efectiva la sanción impuesta a la doctora LUZ YANETH ROJAS PORTILLA, actual Notario Once (11) del Círculo de Bucaramanga y encargar a la persona que haya de asumir inmediatamente las funciones.

29 OCT 2019

	<b>DECRETO</b>  - 3 2 8	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 4

5.- Que el artículo 190 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone: **"FALTAS ABSOLUTAS.** *Cuando se produzcan faltas absolutas o sanciones de suspensión, el correspondiente gobernador, intendente o Comisario encargarán a la persona que haya de asumir inmediatamente las funciones y, en el primer evento se procederá a designar el reemplazo para el resto del periodo."*

6.- Que el artículo Segundo de la resolución No. 9041 del 3 de Agosto 2018 proferida por el superintendente de Notariado y Registro, establece: **"REMITASE a la Gobernación de Santander para que disponga el encargo de la Notaria Once del Círculo de Bucaramanga, por el término de DOS (2) MESES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído."**

7.- Que por medio de la Resolución número 9800 del 16 de agosto de 2018 proferido por el doctor GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL Superintendente Delegado para el Notariado, en su artículo primero adiciona la resolución número 9041 del 3 de agosto de 2018, la cual quedará así: **"ARTICULO PRIMERO. EJECUTAR la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo, impuesta a la Doctora LUZ YANETH ROJAS PORTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.300.806, en su condición de Notaria Once (11) del Circuito de Bucaramanga, por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de posesión y procedimiento de entrega al notario encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído."** (Negrilla fuera de texto).

8.- Que la Doctora NANCY CRISTINA MESA ARANGO Directora de Administración Notarial, de la Superintendencia de Notariado y Registro, el 24 de octubre de 2019, emite concepto favorable y manifiesta lo siguiente: **"Con fundamento en las facultades otorgadas por el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, La Dirección de Administración Notarial certifica que una vez revisada la documentación aportada por la señora JANETH PAOLA CONTRERAS SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 37.558.221 de Bucaramanga, se establece que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función Notarial, en Notarias de Primera categoría."**

Por lo antes expuesto:

**DECRETA:**

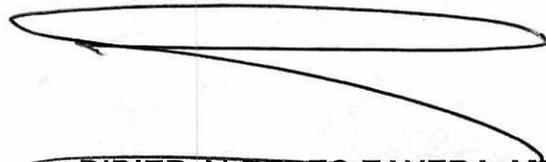
**ARTICULO PRIMERO: HACER EFECTIVA** la decisión proferida por el Superintendente de Notariado y Registro- SNR, dictada mediante resolución número 13831 de fecha del 20 de diciembre de 2017, por medio de la cual CONFIRMA la Resolución No. 10556 del 29 de septiembre de 2017 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, en la cual SANCIONO CON SUSPENSION DE DOS (2) MESES a la doctora LUZ YANETH ROJAS PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía número 63.300.806, en su condición de Notaria Once (11), del Círculo de Bucaramanga, por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de posesión y procedimiento de entrega al notario encargado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

29 OCT 2019

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p><b>DECRETO</b></p> <p><b>F - 3 2 8</b></p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la doctora JANETH PAOLA CONTRERAS SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 37.558.221 expedida en Bucaramanga, como NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de posesión y procedimiento de entrega al notario encargado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,  
Expedido en Bucaramanga, **29 OCT 2019**



**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

Revisó:  Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Emiro Celis Villamizar – Director Administrativo de Talento Humano 

Luz M. Rodríguez - Profesional Universitario (E) 